

A los 02 días del mes de Mayo de 2013, entre la Sra. Stella Maris Caffaratti, domiciliada en la calle San Martín N° 2404, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 18.443.218, C.U.I.T. 27-18443218-3, en adelante llamada "la compradora" y el Sr. Alejandro Calgaro, domiciliado en la calle Independencia N° 1248, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, quien demuestra identidad con D.N.I. N° 20.017.981, C.U.I.T. 20-20017981-2 en adelante llamado "el vendedor"; convienen en celebrar la presente transferencia del fondo de comercio de una farmacia sita en la calle Av. San Martín N° 1.099 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, conforme a la Ley N° 11.867, las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El vendedor declara ser único y exclusivo propietario del negocio mencionado en el acápite que vende y transfiere al comprador y éste lo acepta en el estado en que se encuentra y declara conocer.

Segunda: Las partes declaran que son elementos constitutivos del negocio que se transfiere: instalaciones, mercaderías y medicamentos de acuerdo al listado anexo que las partes suscriben y pasa a integrar este contrato, la ubicación comercial del mismo, el nombre y su clientela, no existiendo otro bien mueble o inmueble, tangible o intangible que sea objeto de transferencia.

La Sta. Viassolo Natalia Lorena, D.N.I. N° 30.701.803, domiciliada en calle Avenida del Trabajo N° 1.165 de la ciudad de Villa Constitución, es la persona destinada a recibir las oposiciones a dicha transferencia.-

\$ 225 201123 Jun. 13 Jun. 19

---